



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1067-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de octubre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4335-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por un monto total de S/. 148 471 423.00 (ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y uno mil cuatrocientos veintitrés y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0947-2023-UNHEVAL, del 30.DIC.2023, se aprobó el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**; elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 0856-2024-UNHEVAL, del 04.SET.2024, se aprobó el **PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO B-2025, PARA EL AÑO FISCAL 2024**;

Que el coordinador general del Centro Preuniversitario Valdizano, mediante Oficio N° 00121-UNHEVAL/CG-CEPREVAL-2024, solicita a la vicerrectora académica la aprobación del presupuesto reformulado correspondiente al CICLO B-2025 del CEPREVAL, para el año fiscal 2024;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 0203-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 28.OCT.2024, informa que ha revisado el "**PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO B-2025, PARA EL AÑO FISCAL 2024**", y el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 50% para gastos de operación y mantenimiento, 4% fondo semilla dedicada a la investigación, 1% fondo para la investigación y experimentación a desarrollarse en los centros de producción de bienes, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA, 40% utilidad capital para la UNHEVAL, 2% para financiar parte de los gastos operativos del Colegio Nacional de Aplicación y 1% para financiar los gastos operativos de mantenimiento del Complejo Recreacional Turístico Kotosh de acuerdo a la estructura de costos del inciso 1.1 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL de fecha 08.NOV.2021; así como según la Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, de fecha 03.OCT.2022, que aprueba la *Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO ECONÓMICO FINANCIERO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES-CEPROBSA UNHEVAL*, y la Resolución Consejo Universitario N° 3799-2022-UNHEVAL, de fecha 30.NOV.2022, que dispuso la adición en la estructura de costos del presupuesto el financiamiento de los gastos del Colegio Nacional de Aplicación y del Complejo Recreacional Turístico Kotosh; de la misma forma, manifiesta que es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Cuarta disposición final "*Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...*"; asimismo, señala que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su cumplimiento, y que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional 2024 de acuerdo con el detalle que se precisa en la parte resolutive de esta Resolución. Asimismo, refiere que los anexos detallados del **PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO B-2025, PARA EL AÑO FISCAL 2024**, es responsabilidad única del responsable del

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1067-2024-UNHEVAL

-02-

programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones:** –La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2024, se realizara conforme a la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA, "Directiva de Procedimiento Económico – Financiero de los Centros de Producción y Similares CEPROBSA–UNHEVAL", aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, que, asimismo, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal–financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además tiene en cuenta que se debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. –La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL, de fecha 17 de junio de 2021, que aprueba los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios" de la universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y/o según la normatividad vigente. –La ejecución de los gastos que corresponde a la retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento y/o según la normatividad vigente. –Los rubros de gasto en materia de personal CAS-Contrato Administrativo de Servicios debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad de Recursos Humanos respetando el financiamiento institucional anual aprobado en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. –La Dirección General de Administración es el órgano ejecutor a través de sus áreas adscritas, quienes deben priorizar, velar por la calidad del gasto y el uso racional de los recursos del PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO B-2025, PARA EL AÑO FISCAL 2024, cuyos requerimientos deben estar sustentados, teniendo como orden de prioridad los siguientes rubros sujetos al marco presupuestal autorizado por el Ministerio de economía y Fianzas: 1.Gastos de servicio de docencia; 2. Gastos administrativos; 3.Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa; y 4.Otros gastos.–Conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, que aprueba los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco", los saldos que se reflejan después de las deducciones podrán ser utilizados para cubrir las diferencias durante la ejecución del presupuesto y/o necesidades de urgencia, previa autorización del Titular del Pliego. –Corresponde a la instancia pertinente aprobar la escala de retribución económica al personal docente y no docente considerados en el presente presupuesto por la participación en los exámenes. –Con respecto a los gastos programados en la Genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se realizará el registro de la certificación presupuestal anualizada una vez emitida la resolución que apruebe el presente presupuesto y se comunicará a las áreas correspondientes, cuya ejecución estará sujeto a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento.–Que, para la ejecución de los gastos se debe tener en consideración el Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, en el que se estableció en el artículo 5. Medidas para limitar gastos no críticos y uso eficiente de los recursos de las entidades y empresas del Estado, el cual si hubiera superado el límite de gasto deberá presentar un informe que sustente el incremento del límite de gasto de las específicas de gasto a fin de solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público – Ministerio de Economía y Finanzas la opinión favorable para realizar las modificaciones a nivel funcional programático.–De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación-priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, y el Artículo 6° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024.–La aprobación del presupuesto no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución del presente presupuesto y las siguientes **Recomendaciones:** –El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del programa.–Se recomienda establecer una escala de retribución económica para el personal docente y no docente que participan en los exámenes de admisión, en base a los criterios que los directivos de dicho proceso consideren pertinente, que así mismo deben estar aprobados mediante acto administrativo. Por lo que para el presente presupuesto corresponde a la instancia pertinente aprobar los montos considerados como retribución económica.– Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente y de ser el caso deberán ser autorizados por la instancia pertinente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;

Que el rector, estando al informe favorable, con el Proveído N° 2077-2024-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y,

NYTM/mlcb

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1067-2024-UNHEVAL

-03-

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el "PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO B-2025, PARA EL AÑO FISCAL 2024", cuyos anexos forman parte integrante de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento; de acuerdo al siguiente detalle; siendo responsabilidad única de la Coordinación General del Centro Preuniversitario Valdizano su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CENTRO DE COSTOS:	103.04.02.06 CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO – CEPREVAL		
ACTIVIDAD OPERATIVA	AOI00010300389 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PRE UNIVERSITARIO CICLO B-2025.		
META FISICA:	966	UNIDAD DE MEDIDA:	Estudiantes

Fuente: POI UNHEVAL 2024

El resumen del Presupuesto 2024 se muestra a continuación:

- 1.1. **PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESO Y GASTOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO B-2025, PARA EL AÑO FISCAL 2024:**

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	5003195 INCORPORACIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE		
Meta FISICA	UNIDAD DE MEDIDA	GEN.	FTE. FIN
966	Estudiantes	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 656,850.00
B. Egresos 50 %	S/. 328,422.95
C. Dedución 2% (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/. 13,137.00
D. Dedución 4% (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/. 26,274.00
E. Dedución 1% (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/. 6,568.50
F. Dedución 40 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/. 262,740.00
G. Dedución 2 % (-) RCU N° 3799-2022-UNHEVAL (CNA)	S/. 13,137.00
H. Dedución 1% (-) RCU N° 3799-2022-UNHEVAL (CRK)	S/. 6,568.50
I. SALDO	S/. 2.05

DISPONER que la Coordinación General del Centro Preuniversitario Valdizano tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por la coordinadora de la Unidad Funcional Presupuesto, en el Informe N° 0203-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 16.OCT.2024, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 3º. **PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1º de la presente Resolución, no exige a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 4º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Admisión, la

NYTM/mlcb





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. Nº 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1067-2024-UNHEVAL

-04-

Coordinación General del Centro Preuniversitario Valdizano, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.

5º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature of Guillermo A. Bocangel Weydert]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Handwritten signature of Ninfá Torres Munguía]
Lic. NINFÁ TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

- Distribución:**
- CU.-Rectorado
 - VRAcad.
 - VRInv.-AL-OCI
 - Transparencia
 - OPyP-DIGA-DA
 - UPPyM UT
 - UContabilidad
 - UFCyT UFCEP
 - DIPROBSA
 - USGenerales
 - UAdmisión
 - CEPREVAL
 - Archivo

[Handwritten signature of Ninfá Torres Munguía]
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Lic. Adm. Ninfá Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL



Anexo UP01

CENTRO DE COSTOS: CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: PRESUPUESTO INICIAL CICLO B-2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN DE HUANUCO
PROGRAMACION ANUALIZADA DE GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SIMILARES

PERIODO DE EJECUCION	Inicia:	sep-24
	Finaliza:	dic-24

META FISICA:	966	UNIDAD DE MEDIDA:	ESTUDIANTES
--------------	-----	-------------------	-------------

INGRESOS

CLASIFICADOR DE INGRESOS*	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
13.33.11.01	INSCRIPCION	966	Estudiantes	100.00	1.00	96,600.00									96,600.00			
13.33.11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (CP)	272	Estudiantes	650.00	1.00	176,800.00									176,800.00			
13.33.11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (CN)	430	Estudiantes	600.00	1.00	258,000.00									258,000.00			
13.33.11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (CP OTROS)	29	Estudiantes	550.00	1.00	15,950.00									15,950.00			
13.33.11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (CN OTROS)	199	Estudiantes	500.00	1.00	99,500.00									99,500.00			
13.33.11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (CN Y CP LIBRES)	16	Estudiantes	500.00	1.00	8,000.00									8,000.00			
13.33.11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (CN DCTO X HNO)	2	Estudiantes	550.00	1.00	1,100.00									1,100.00			
13.33.11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (CN DCTO X HNO) OTROS	2	Estudiantes	450.00	1.00	900.00									900.00			
13.33.11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (HIJO DE TRABAJADOR CPY CN)	2	Estudiantes	-	1.00	0.00									0.00			
13.33.11.10	PENSION DE ENSEÑANZA CEPREVAL (BECA BAJO RECURSOS ECONOMICOS)	14	Estudiantes	-	1.00	0.00									0.00			
	TOTAL				INGRESOS	656,850.00	0.00	656,850.00	0.00	0.00	0.00							

*En concordancia al anexo 1 de la Resolución Directoral Aprobant la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos



GASTOS

CLASIFICADOR DE GASTO**	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
23.29.11	Servicio de docencia	1984	Hora	30.00	1	59,520.00											59,520.00	
23.29.11	servicio de elaboración de documentos administrativos	1	servicio	1,025.00	3	3,075.00									1,025.00	1,025.00	1,025.00	1,025.00
23.29.11	servicio de elaboración de documentos administrativos	1	servicio	1,500.00	4	6,000.00									1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
23.29.11	Servicio de coordinación y monitoreo de actividades académicas	1	servicio	1,500.00	3	4,500.00									1,500.00	1,500.00	1,500.00	
23.29.11	Servicio de inscripción de postulantes a proceso de admisión	1	servicio	1,500.00	1	1,500.00												1,500.00
23.29.11	Servicio de registro de información en base de datos	1	servicio	1,500.00	4	6,000.00									1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
2.3.29.11	Servicio especializado en Psicología	1	servicio	1,700.00	4	6,800.00									1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00
23.11.11	frutos secos	170	bolsa	8.00	1	1,360.00										1,360.00		
23.15.12	Cinta de papel para enmascarar masking tape medida de 2" x 40 yardas color crema	45	unidades	6.61	1	297.45										297.45		
23.11.11	Agua de mesa sin gas x 600 ml x 15 unidades(20 paquetes)	300	unidad	1.50	1	450.00										450.00		
23.11.11	Agua de mesa con gas x 600 ml x 15 unidades	125	unidad	1.50	1	187.50										187.50		
23.15.31	Desinfectante limpiador aromático x 4.25 L	6	unidad	20.00	1	120.00										120.00		
23.15.31	Ambientador en spray x 400 ml aprox	24	unidad	8.00	1	192.00										192.00		
23.15.31	Lejía (HIPOCLORITO) al 5% x 1L	24	unidad	5.00	1	120.00										120.00		
23.15.31	limpia vidrios x 650 ml	12	unidad	9.50	1	114.00										114.00		
23.15.31	Trapeador para repuesto de yute 70 cm x 80 cm	6	unidad	15.00	1	90.00										90.00		
23.15.31	Detergente granulado x 15 KG	5	unidad	45.00	1	225.00										225.00		
23.15.12	liga de jebe delgada N°18 1/4	5	unidad	5.00	1	25.00										25.00		
23.11.11	Bebida gaseosa x 600 ml amarilla	20	docena	30.00	1	600.00										600.00		
23.199.13	Fichas ópticas de calificación de 8 dígitos	6	millar	1,950.00	1	11,700.00										11,700.00		
2.31 5.99 99	Bolsa de polipropileno 2 um x 20 in x 30 in aprox	15	unidad	25.00	1	375.00										375.00		
23.11.11	Bebida gaseosa x 600 ml oscura	20	docena	30.00	1	600.00										600.00		
23.11.11	Galleta salada Ritz g x 6	10	unidad	6.90	1	69.00										69.00		
23.15.31	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1 galon	6	galon	15.00	1	90.00										90.00		
23.15.31	LIMPIADOR QUITA SARRO	3	galon	35.00	1	105.00										105.00		
23.15.12	Toner de impresión para HP COD. REF. 414A W2021A NEGRO	1	unidad	550.00	1	550.00										550.00		
23.15.12	Toner de impresión para HP COD. REF. 414A W2021A CIAN	1	unidad	550.00	1	550.00										550.00		
23.15.12	Toner de impresión para HP COD. REF. 414A W2021A AMARILLO	1	unidad	550.00	1	550.00										550.00		
23.15.12	Toner de impresión para HP COD. REF. 414A W2021A MAGENTA	1	unidad	550.00	1	550.00										550.00		
	EXAMEN																	
23.27.115	Refrigerios para el personal proceso del primer examen - Internamiento	33	Raciones	100.00	1.00	3,300.00										3,300.00		
23.27.115	Alimentación para 15 personas ALMUERZO - viernes previo al examen para el personal de admisión	15	almuerzos	20.00	1.00	300.00										300.00		
23.27.115	Alimentación para 2 personas CENA - viernes previo al examen para el personal de admisión	2	cenos	17.00	1.00	34.00										34.00		
23.27.115	Alimentación para 15 personas ALMUERZO - sábado previo al examen para el personal de admisión	15	almuerzos	20.00	1.00	300.00										300.00		
23.27.115	Alimentación para 15 personas REFRIGERIO - (domingo para policías) primer examen	15	refrigerios	8.00	1.00	120.00											120.00	
23.27.115	Alimentación para 35 personas REFRIGERIO - domingo luego del examen para el personal de Admisión y calificación	35	refrigerios	15.00	1.00	525.00										525.00		



21.11.2.99	Responsable de acondicionamiento y ambientación (Sábado y domingo)	1	Adminis.	350.00	1.00	350.00														350.00
23.29.11	Ambientador de aula (RECTORADO Y/O VICERRECTORADO)	2	Administ	300.00	1.00	600.00														600.00
23.29.11	Personal de jardinería	2	Adminis.	250.00	1.00	500.00														500.00
23.29.11	Personal de limpieza	2	Administ	250.00	1.00	500.00														500.00
21.11.2.99	Operador de grupo electrógeno	1	Adminis.	300.00	1.00	300.00														300.00
21.11.2.99	Chofer alta dirección	2	Adminis.	250.00	1.00	500.00														500.00
21.11.2.99	Chofer ambulancia	1	Adminis.	250.00	1.00	250.00														250.00
21.11.2.99	Chofer de Admisión	1	Adminis.	250.00	1.00	250.00														250.00
21.11.2.99	Personal de Servicios Auxiliares (CAS o locadores)	2	Adminis.	250.00	1.00	500.00														500.00
23.29.11	Personal de biblioteca	1	Adminis.	250.00	1.00	250.00														250.00
23.29.11	Asistente social	1	Adminis.	250.00	1.00	250.00														250.00
23.29.11	Asistente de alta dirección (Rectorado)	1	Adminis.	250.00	1.00	250.00														250.00
21.11.2.99	Secretaria de alta dirección	3	Administ.	300.00	1.00	900.00														900.00
21.11.2.99	Personal de Secretaria General (CAS o locadores)	1	Administ.	250.00	1.00	250.00														250.00
23.29.11	Personal para control de puerta	4	Adminis.	250.00	1.00	1,000.00														1,000.00
23.29.11	Personal para fumigación	1	Adminis.	250.00	1.00	250.00														250.00
23.29.11	Personal de vigilancia	4	Adminis.	250.00	1.00	1,000.00														1,000.00
				TOTAL	GASTOS	328,422.95	0.00	15,291.00	149,801.95	139,802.00	25,553.00									

*En concordancia al anexo 2 de la Resolución Directoral Aprueban la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos

Ingresos 100%	656,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	656,850.00	0.00	0.00	0.00
Gastos 50%	328,422.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,291.00	149,801.95	1,000.00	0.00
Deducción 2%	13,137.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,137.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 4%	26,274.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,274.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 1%	6,568.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,568.50	0.00	0.00	0.00
Deducción 40%	262,740.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,740.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 2%	13,137.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,137.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 1%	6,568.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,568.50	0.00	0.00	0.00
Saldo	2.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	313,134.00	-149,801.95	-1,000.00	0.00

RESUMEN	TOTAL
A) INGRESO 100% (+)	656,850.00
B) GASTOS 50% (-)	328,422.95
C) DEDUCCION 2% (-)	13,137.00
D) DEDUCCION 4% (-)	26,274.00
E) DEDUCCION 1% (-)	6,568.50
F) DEDUCCION 40% (-)	262,740.00
G) DEDUCCION 2% (-)	13,137.00
H) DEDUCCION 1% (-)	6,568.50
I) SALDO	2.05

